

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de octubre de dos mil veintidós

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Verbal Menor Cuantía |
| Demandante | William Osler Alzate Alzate |
| Demandado | Christian Camilo Pachón Valencia |
| Radicado | 05001 40 03 028 2020 00200 00 |
| Instancia | Primera |
| Providencia | Traslado cuentas secuestre |

De la rendición de cuentas definitivas (Doc.18) allegada por quien actuó como secuestre en este proceso (GUZMÁN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S.), el Juzgado corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días para lo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 51 en concordancia con el Art. 500 del Código General del Proceso.

Vencido el termino anterior, se fijarán los honorarios definitivos al auxiliar de la justicia referido.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c0c38b44f356830c38997b3983c8310e2a2ad3dc574ed9b5841342fdb7f81e**

Documento generado en 12/10/2022 04:54:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>